

ANEXO 1 – PAÍSES Y PUEBLOS AMAZÓNICOS

Estado	Área comprendida	Pueblos	Normativa constitucional relevante
Bolivia	Área amazónica: Comprende 724.000 km ² , lo que equivale al 65,9% del territorio ⁶⁶⁴ . Departamentos: Beni y Pando, así como el norte de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz ⁶⁶⁵ .	De acuerdo con el Censo de 2012, existen 30 pueblos indígenas en la Amazonia ⁶⁶⁶ .	Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009) <ul style="list-style-type: none">- Reconoce la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, así como el dominio ancestral sobre sus territorios. Garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado⁶⁶⁷.- Establece varios otros artículos aplicables a pueblos indígenas, incluso respecto a los colectivos en aislamiento voluntario y contacto inicial.- Cuenta con un capítulo expreso sobre la Amazonía boliviana⁶⁶⁸.
Brasil	Área amazónica: Comprende 5.034.740 km ² del territorio, lo que equivale al 59,1% del territorio ⁶⁶⁹ .	En la región amazónica, existen cerca de 170 grupos étnicos. A su vez, existen alrededor de 422 tierras indígenas (TI's), equivalentes al	Constitución de la República Federativa de Brasil (1988)

⁶⁶⁴ CEPAL y Patrimonio Natural. *Amazonia posible y sostenible*. Bogotá: CEPAL y Patrimonio Natural, 2013, p. 17.

⁶⁶⁵ Reyes, Juan Fernando y Herbas, Mónica Amparo. *La Amazonía boliviana y los objetivos del desarrollo sostenible*. Pando: Articulación Regional Amazónica y Herencia, 2012, p. 4.

⁶⁶⁶ Instituto Nacional de Estadística. *Principales resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2012 (CNPV 2012)*. Estado Plurinacional de Bolivia. La Paz, 2013, p. 50.

⁶⁶⁷ Constitución Política de Bolivia, Capítulo Octavo Amazonia, artículo 2.

⁶⁶⁸ Constitución Política de Bolivia, Capítulo Octavo Amazonia, artículos 390 a 392.

⁶⁶⁹ CEPAL y Patrimonio Natural. *Amazonia posible y sostenible*. Bogotá: CEPAL y Patrimonio Natural, 2013, p. 17.

	<p>Estados: Acre, Amapá, Amazonas, Pará, Rondônia, Roraima, Tocantins, Mato Grosso y parte de Maranhão. Esta área constituye una unidad administrativa denominada "Amazonía legal"⁶⁷⁰.</p>	<p>23% del total del territorio amazónico y el 98.25% de la extensión de todas las tierras indígenas del país⁶⁷¹. Asimismo, se reconocen a los pueblos quilombolas como pueblos tribales (Véase Introducción)⁶⁷².</p>	<ul style="list-style-type: none">- Dedicar el capítulo VIII a la protección de los derechos de los indígenas. Reconoce su organización social, costumbres, lenguas, creencias, tradicionales; y derechos originarios sobre las tierras que ocupan de manera tradicional⁶⁷³.- Reconoce la posesión permanente de las tierras ocupadas tradicionalmente por los pueblos indígenas y el derecho de usufructo exclusivo de las riquezas del suelo, ríos y lagos dentro de ellas⁶⁷⁴. Sus tierras son inalienables e indisponibles, y sus derechos son imprescriptibles⁶⁷⁵.- Reconoce a la Amazonía brasileña como parte del patrimonio nacional⁶⁷⁶.- Prohíbe la remoción de los grupos indígenas de sus tierras, salvo "ad referéndum" del Congreso Nacional en situaciones excepcionales⁶⁷⁷.- Reconoce que los indígenas, comunidades y organizaciones son partes legítimas para
--	--	---	--

⁶⁷⁰ Instituto Socioambiental (ISA). *Las diferentes amazonías*. 2010.

⁶⁷¹ ISA. *Povos indígenas no Brasil*. Localización y extensión de las TIs. 2018.

⁶⁷² El Acta de las Disposiciones Constitucionales Transitorias en 1988 establece, en su artículo 68, que "a los remanentes de las comunidades de los quilombos que están ocupando sus tierras es reconocida la propiedad definitiva, debiendo el Estado emitirles los títulos respectivos". Clínica de Derechos Humanos y Derecho Ambiental de la Universidad del Estado de Amazonas. Respuesta al Cuestionario de Consulta sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de la Panamazonía, recibida por la CIDH el 28 de octubre de 2018, p. 13.

⁶⁷³ Constitución de la República Federativa de Brasil, 1988, Artículo 231, §2º.

⁶⁷⁴ Constitución de la República Federativa de Brasil, 1988, Artículo 231, §2º.

⁶⁷⁵ Constitución de la República Federativa de Brasil, 1988, Artículo 231, §2º.

⁶⁷⁶ Constitución de la República Federativa de Brasil, 1988, Artículo 225, §º7.

⁶⁷⁷ Constitución de la República Federativa de Brasil, 1988, Artículo 231, §º5.

			ingresar en juicio en defensa de sus derechos e intereses ⁶⁷⁸ .
Colombia	Área amazónica: Comprende 476.000 km ² , lo cual equivale al 41,8% de su territorio ⁶⁷⁹ . Departamentos: Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés.	De acuerdo con el Censo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de 2005, al interior de la Amazonía, habitan 62 pueblos indígenas ⁶⁸⁰ . A su vez, se sitúan 146 resguardos indígenas, que comprenden 23 millones de hectáreas de la zona amazónica ⁶⁸¹ .	Constitución Política de Colombia (1991) <ul style="list-style-type: none">- Consagra el derecho a la autodeterminación como uno de los aspectos que fundamenta las relaciones exteriores de Colombia⁶⁸².- Establece un número adicional de dos senadores elegidos en circunscripción nacional especial para comunidades indígenas⁶⁸³.- Establece funciones jurisdiccionales a las autoridades de comunidades indígenas⁶⁸⁴.- En el Título XI, Capítulo 4, establece un régimen especial de territorios indígenas⁶⁸⁵.

⁶⁷⁸ Constitución de la República Federativa de Brasil, 1988, Artículo 232.

⁶⁷⁹ CEPAL y Patrimonio Natural. *Amazonia posible y sostenible*. Bogotá: CEPAL y Patrimonio Natural, 2013, p. 15.

⁶⁸⁰ De forma específica, se trata de los pueblos indígenas Achagua, Andoke, Awa, Banano, Bara, Barasana, Bora, Caravana, Cocama, Coconuco, Coreguaje, Coyaima, Desano, Embera Katio, Embera, Eperara Siapidara, Guambiano, Guanaca, Guayabero, Inga, Kamentsa, Karijona, Kawiyari, Kofán, Kubeo, Kurripaco, Letuama, Makaguaje, Makuna, Matapí, Miraña, Nasa, Nonuya, Nukak, Ocaina, Piapoco, Piaroa, Piratapuyo, Pisamira, Puinave, Sáliba, Sikuaní, Siona, Siriano, Taiwano, Tanimuka, Tariano, Tatuyo, Tikuna, Totoró, Tucano, Tuyuka, Uitoto, Yagua, Yanacona, Yauna, Yeral, Yukuna, Yuri, Yurutí.

Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "SINCHI". *Balance anual sobre el estado de los ecosistemas y el ambiente de la Amazonas colombiana 2006*. Bogotá: Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "SINCHI", 2006, p. 38.

⁶⁸¹ CEPAL y Patrimonio Natural. *Amazonia posible y sostenible*. Bogotá: CEPAL y Patrimonio Natural, 2013, p. 21.

⁶⁸² Estado de Colombia. Respuesta al cuestionario de consulta para la elaboración del informe temático "Derechos de los Pueblos Indígenas en la Panamazonía". MPC/OEA No.: 445/2019. 12 de abril de 2019.

⁶⁸³ Constitución Política de Colombia, 1991, promulgada por Gaceta Constitucional número 114, Artículos 171 y 176.

⁶⁸⁴ Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá. Respuesta al Cuestionario de Consulta sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de la Panamazonía, recibida por la CIDH el 10 de diciembre de 2018, p. 11.

⁶⁸⁵ CIDH. *Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en las Américas: Recomendaciones para el pleno respeto a sus derechos humanos*. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 47/13, 2013, párr. 63.

Ecuador	<p>Área amazónica: Comprende 115.613 km², lo que equivale al 40,8% del territorio⁶⁸⁶.</p> <p>Provincias: Sucumbíos, Napo, Orellana, Pastaza, Morona Santiago y Zamora Chinchipe⁶⁸⁷</p>	<p>De acuerdo con el Sistema Integrado de Indicadores de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (SIDENPE), existen 9 pueblos indígenas en la Amazonía ecuatoriana⁶⁸⁸. La información aportada por el Estado indica que las personas auto identificadas como indígenas constituyen el 30% de la población de la región amazónica⁶⁸⁹.</p>	<p>Constitución de la República del Ecuador (2008)</p> <ul style="list-style-type: none">- Reconoce la existencia de diversas nacionalidades indígenas coexistiendo al interior de su territorio⁶⁹⁰.- Reconoce un catálogo de derechos colectivos a su favor: derecho a mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social; el derecho a la posesión de sus tierras y territorios ancestrales, el derecho a la consulta previa; entre otros⁶⁹¹.- Establece derechos constitucionales específicos a los pueblos en aislamiento voluntario.- Reconoce los derechos de la naturaleza, que cobran especial relevancia en relación con la Amazonía⁶⁹².- Reconoce que el territorio de las provincias amazónicas conforma un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta⁶⁹³.
----------------	---	---	--

⁶⁸⁶ CEPAL y Patrimonio Natural. *Amazonia posible y sostenible*. Bogotá: CEPAL y Patrimonio Natural, 2013, p. 15.

⁶⁸⁷ Estado de Ecuador. Respuesta al cuestionario de consulta para elaboración de informe sobre derechos de pueblos indígenas de la Panamazonía. Nota No. 4-2-044/2019. s/n.

⁶⁸⁸ Concretamente, se trata de los pueblos indígenas A'í Cofán, Secoya, Siona, Huaorani, Shiwiar, Zápara, Achuar, Shuar, Kichwa de la Amazonía.

Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador – SIISE. “*Definiciones del SIDENPE. Listado de nacionalidades y pueblos indígenas del Ecuador*”.

⁶⁸⁹ Estado de Ecuador. Respuesta al cuestionario de consulta para elaboración de informe sobre derechos de pueblos indígenas de la Panamazonía. Nota No. 4-2-044/2019. s/n.

⁶⁹⁰ Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008, Artículo 6, segundo párrafo.

⁶⁹¹ Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008, Artículo 57.

⁶⁹² Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008, Artículo 71, 72, 73 y 74.

⁶⁹³ Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008, Artículo 250-259.

Guyana	<p>Área amazónica: Comprende 219.960 km²⁶⁹⁴, lo que equivale al 99% del territorio⁶⁹⁵.</p> <p>Regiones: Barima-Waini, Pomeroon-Supenaam, Islas Esequibo-Demerara Occidental, Demerara-Mahaica, Mahaica-Berbice, Berbice Oriental-Corentyne, Cuyuni-Mazaruni, Potaro-Siparuni, Alto Tacutu-Alto Esequibo, Alto Demerara-Berbice.</p>	<p>De acuerdo con el censo de 2012, el porcentaje de población indígena equivale al 10% de la población nacional, y se encuentra conformada por los siguientes pueblos: Warau, Wapishana, Arawak (Lokono), Kari'ña, Patamona, Makusi, Arekuna, Waiwai y Akawayo⁶⁹⁶.</p>	<p>Constitución de la República Cooperativa de Guyana (1980)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Originalmente, el texto constitucional no contemplaba ninguna disposición relativa a los derechos de los pueblos indígenas. - En el 2003, se agregó el artículo 149 inciso g), que señala que “los pueblos indígenas tendrán derecho a la protección, preservación y promulgación de sus lenguas, patrimonio cultural y forma de vida”⁶⁹⁷.
Guyana Francesa	<p>Área amazónica: Comprende 84.000 km², lo que equivale al 97% del territorio⁶⁹⁸.</p> <p>Distritos: Cayenne y Saint-Laurent-du-Maroni</p>	<p>Se habría constatado que habitan seis pueblos indígenas en el área amazónica: Arawak, Kari'ña, Palikur, Teko, Wayampi y Wayana⁶⁹⁹.</p>	<p>Constitución Francesa (1791)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guyana Francesa pertenece a Francia y constituye una región de ultramar. De este modo, se rige por la Constitución Francesa, que no contempla ninguna disposición relacionada a pueblos indígenas.
Perú	<p>Área amazónica: Comprende 782.826 km², lo que equivale al 60.9% del territorio⁷⁰⁰.</p>	<p>De acuerdo a la última actualización de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios, existen 51 pueblos indígenas en</p>	<p>Constitución Política del Perú (1993)</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Constitución no hace referencia al término “pueblos indígenas”, pero sí establece un régimen de protección de los derechos de las

⁶⁹⁴ CEPAL y Patrimonio Natural. *Amazonia posible y sostenible*. Bogotá: CEPAL y Patrimonio Natural, 2013, p. 15.

⁶⁹⁵ WWF. *Informe Amazonia Viva 2016*. Un enfoque regional para la conservación de la Amazonia. 2016, p. 8.

⁶⁹⁶ Guyana Human Rights Association (GHRA). Respuesta al Cuestionario de Consulta sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de la Panamazonía, recibida por la CIDH el 16 de noviembre de 2018, p. 19.

⁶⁹⁷ CIDH. *Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en las Américas: Recomendaciones para el pleno respeto a sus derechos humanos*. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 47/13, 2013, párr. 63.

⁶⁹⁸ WWF. *Informe Amazonia Viva 2016*. Un enfoque regional para la conservación de la Amazonia. 2016, p. 14.

⁶⁹⁹ UNICEF. “Guyana Francesa”. *Atlas sociolingüístico de pueblos indígenas en América Latina*. 2010.

⁷⁰⁰ Benavides, Margarita. “*Amazonía Peruana*”. Lima: Instituto del Bien Común, 2009, p. 1. Otras fuentes, sin embargo, señalan que la Amazonía peruana comprende 651.440 km² 782.826 km², lo cual equivale al 50.7% del territorio nacional.

CEPAL y Patrimonio Natural. *Amazonia posible y sostenible*. Bogotá: CEPAL y Patrimonio Natural, 2013, p. 15.

	Departamentos: Loreto, Ucayali y Madre de Dios, y parte de los departamentos de Amazonas, Cajamarca, Huancavelica, La Libertad, Pasco, Piura, Puno, Ayacucho, Junín, Cusco, San Martín y Huánuco ⁷⁰¹ .	la Amazonía ⁷⁰² . La información aportada por el Estado indica que existen 2851 localidades identificadas como pertenecientes a un pueblo indígena en la Amazonía, y 2158 comunidades nativas reconocidas ⁷⁰³ .	“comunidades campesinas ⁷⁰⁴ y nativas” ⁷⁰⁵ . Estas últimas se asocian con pueblos indígenas amazónicos. - Reconoce derechos a la identidad cultural, a la personería jurídica, a la autonomía organizativa, territorial, económica y administrativa; a la jurisdicción especial de acuerdo a su derecho consuetudinario; a la participación política ⁷⁰⁶ , entre otros.
Surinam	Área amazónica: Comprende 142.800 km ² ⁷⁰⁷ , lo que equivale al 99% del territorio ⁷⁰⁸ .	Se encuentran los Kaliña, Lokono, Trio y Wayana ⁷⁰⁹ . También existen pequeños asentamientos de otros pueblos indígenas en la	Constitución de Surinam (1987)

⁷⁰¹ Ministerio del Ambiente del Perú. Mapa de Deforestación de la Amazonía peruana 2000. Lima: Ministerio del Ambiente, 2009, p. 14.

⁷⁰² Ministerio de Cultura del Perú. Resolución Ministerial N° 208-2016-MC. Lima, 10 de junio de 2016.

⁷⁰³ Estado de Perú. Respuesta al cuestionario de consulta para la elaboración del informe temático “Derechos de los Pueblos Indígenas en la Panamazonía”. Nota No. 7-5-M /053. 15 de marzo de 2019.

⁷⁰⁴ El artículo 2 de la Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas, define a estos colectivos como “organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica, integrados por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales, cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país”.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. *Ley N° 24656*, Ley General de Comunidades Campesinas. Lima, 9 de diciembre de 1992.

⁷⁰⁵ Las comunidades nativas son definidas como “grupos tribales de la Selva y Cejas de Selva y están constituidas por conjuntos de familias vinculadas por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto, caracteres culturales y sociales, tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio, con asentamiento nucleado o disperso”. CIDH. *Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en las Américas: Recomendaciones para el pleno respeto a sus derechos humanos*. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 47/13, 2013, párr. 63.

⁷⁰⁶ Mediante una reforma constitucional, se establece, en el artículo 191, último párrafo, de la Constitución, la exigencia del establecimiento legal de porcentajes mínimos para garantizar el acceso a Consejos Regionales y Consejos Municipales a “comunidades campesinas y nativas, y pueblos originarios”.

Congreso de la República. *Ley N° 27680*. Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IX sobre Descentralización. Lima, 7 de marzo de 2002.

⁷⁰⁷ Cepal y Patrimonio Natural. *Amazonia posible y sostenible*. Bogotá: CEPAL y Patrimonio Natural, 2013, p. 15.

⁷⁰⁸ WWF. *Informe Amazonia Viva 2016*. Un enfoque regional para la conservación de la Amazonia. 2016, p. 8.

⁷⁰⁹ Los dos primeros viven en el norte y se conocen como pueblos de las “tierras bajas”, mientras los dos segundos viven al sur y se conocen como pueblos de las “tierras altas”. IWGIA. *El mundo indígena 2018*. Copenhague, 2018, p. 144.

	Distritos: Brokopondo, Commewijne, Commewijne, Marowijne, Nickerie, Para, Paramaribo, Saramacca, Sipaliwini, Wanica.	Amazonía en el sur del país, incluyendo los Akurio, Apalai, Wai-wai, Katuena/Tunayana, Mawayana, Pireuyana, Sikiiyana, Okomoyana, Alamayana, Maraso, Sirewu y Saketa ⁷¹⁰ .	- No contempla de forma directa los derechos de los pueblos indígenas ⁷¹¹ .
Venezuela	Área amazónica: Comprende 53 000 km ² , lo que equivale al 5.8% del territorio ⁷¹² . Estados: Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro.	De acuerdo con datos del Censo Indígena elaborado por el Estado en 2011, en la Amazonia venezolana habitan 23 pueblos indígenas que representan el 22,86% del total de la población indígena del país ⁷¹³ .	Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) <ul style="list-style-type: none"> - Dedicar el capítulo VIII a los derechos de los pueblos indígenas. - Establece que el reconocimiento de la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, y su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones; así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras ocupan de forma ancestral y tradicional, necesarias para el desarrollo y garantía de sus formas de vida. - Reconoce su derecho a la identidad cultural, a la salud integral y medicina tradicional, a sus propias prácticas económicas, entre otros⁷¹⁴.

⁷¹⁰ IWGIA. *El mundo indígena 2018*. Copenhague, 2018, p. 144.

⁷¹¹ Corte IDH. *Caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2007. Serie C No. 172, párr. 106.

⁷¹² CEPAL y Patrimonio Natural. *Amazonia posible y sostenible*. Bogotá: CEPAL y Patrimonio Natural, 2013, p. 15.

⁷¹³ UCAB. Respuesta al Cuestionario de Consulta sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de la Panamazonía, recibida por la CIDH el 10 de diciembre de 2018, p. 2.

⁷¹⁴ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999, Artículos 121, 122.

Anexo 2: Pronunciamientos del sistema interamericano en materia de pueblos amazónicos

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Sistema de peticiones y casos	CIDH. Informe de Admisibilidad No. 80/06, Petición 62/02 – Miembros de la comunidad indígena de Ananas y otros (Brasil), 21 de octubre de 2006. CIDH. Informe de Admisibilidad No. 96/14, Petición 422-06, Pueblos Indígenas en aislamiento Tagaeri y Taromenani (Ecuador). 6 de noviembre de 2014. CIDH. Caso No. 7.615 – Pueblo Yanomami (Brasil), Resolución No. 12/85, 5 de marzo de 1985. CIDH. Caso 12.465. Informe N° 138/09. Ecuador, Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku y sus miembros. 26 abril 2010.
Medidas cautelares	CIDH. “ Ecuador (2003) ”, 5 de mayo de 2003; “ MC-91-06 . Pueblos Indígenas Tagaeri y Taromenani (Ecuador)”. 10 de mayo de 2006; CIDH. “ Bolivia (2005) ”. 11 de marzo de 2005, párr. 12; CIDH. “ Bolivia (2006) ”. <i>Central de Pueblos Nativos Guarayos (COPNAG)</i> . 27 de noviembre de 2006; CIDH. Brasil (2004) . 6 de diciembre de 2004, párr. 13; CIDH. “ MC 382/10 ” – Comunidades Indígenas de la Cuenca del Río Xingu, Pará, Brasil”, 1 de abril de 2011; CIDH. “ MC 262-05 ”. Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario de Mashco Piro, Yora y Amahuaca (Perú), 22 de marzo de 2007; CIDH. Resolución 52/17. “ MC 120/16 . Comunidad de Cuninico y otra, Perú”, 2 de diciembre de 2017; CIDH. Resolución 53/18 . “MC 395/18 - Autoridades y miembros de los Resguardos Gonzaya (Buenavista) y Po Piyuya (Santa Cruz de Piñuña Blanco) del Pueblo Indígena Siona (ZioBain), Colombia”. 14 de julio de 2018.
Informes temáticos	CIDH. Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en las Américas: Recomendaciones para el pleno respeto a sus derechos humanos . OEA/Ser.L/V/II. Doc. 47/13, 2013.
Informes de país	CIDH. Bolivia, 2007. Acceso a la Justicia e Inclusión Social: El Camino hacia el Fortalecimiento de la Democracia en Bolivia . OEA/Ser.L/V/II. Doc. 34. 28 junio 2007, nota a pie 211; CIDH. Bolivia, 2009. Seguimiento al Informe Acceso a la Justicia e Inclusión Social: El Camino hacia el Fortalecimiento de la Democracia en Bolivia . OEA/Ser/L/V/II.135. Doc. 40. 7 agosto 2009.
Comunicados de prensa	CIDH. Comunicado de prensa 105/17 - CIDH realiza visita a la Amazonía peruana. Washington, D.C., 25 de julio de 2017; CIDH. Comunicado de prensa 144/17 - CIDH y ACNUDH expresan preocupación sobre denuncias de masacre en contra de indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en la Amazonía brasileña. Washington D.C. / Santiago de Chile, 21 de septiembre de 2017; CIDH. Comunicado de prensa 26/18 – “Expertas en materia de Derechos de Pueblos indígenas de la CIDH y de Naciones Unidas expresan su preocupación ante la adopción de ley que declara de prioridad e interés nacional la construcción de carreteras en la Amazonía peruana”. Washington, D.C., 13 de febrero de 2018.
Audiencias temáticas	Entre las audiencias más relevantes se encuentran las siguientes: “Situación de derechos humanos en la Amazonía peruana”, llevada a cabo en noviembre de 2009; “Derecho a la consulta de los pueblos indígenas en la región amazónica y ejecución de proyectos de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana”, llevada a cabo en marzo de 2010; “Situación de los pueblos en aislamiento voluntario en la Región Amazónica y el Gran Chaco, llevada a cabo en marzo de 2011; “Situación de derechos al territorio y al autogobierno de los pueblos indígenas en la región amazónica”, que tuvo lugar en octubre de 2011; “Pueblos indígenas en aislamiento voluntario en Sudamérica”, que tuvo lugar en noviembre de 2012; “Situación de derechos humanos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario en Perú”, llevada a cabo en noviembre de 2013; “Derechos humanos e industrias extractivas en América Latina”, llevada a cabo en marzo de 2015; “Derecho al territorio de los pueblos indígenas y comunidades amazónicas”, llevada a cabo en marzo de 2017; “Situación de derechos humanos de los pueblos en aislamiento voluntario y contacto inicial en la Amazonía y el Gran Chaco”, llevada a cabo en octubre de 2017; y “Situación de pueblos indígenas en la Amazonía peruana, tierras y medio ambiente”, recientemente celebrada en diciembre de 2018.

Corte Interamericana de Derechos Humanos

Competencia contenciosa	Corte IDH. Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku Vs. Ecuador. Fondo y Reparaciones. Sentencia de 27 de junio de 2012. Serie C No. 245. /Corte IDH. Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku Vs. Ecuador . Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 22 de junio de 2016. Corte IDH. Caso Pueblos Kaliña y Lokono Vs. Surinam. Fondo, Reparaciones y Costas . Sentencia de 25 de noviembre de 2015. Serie C No. 309.
Competencia consultiva	Corte IDH. Medio ambiente y derechos humanos (obligaciones estatales en relación con el medio ambiente en el marco de la protección y garantía de los derechos a la vida y a la integridad personal - interpretación y alcance de los artículos 4.1 y 5.1, en relación con los artículos 1.1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos) . Opinión Consultiva OC-23/17 de 15 de noviembre de 2017. Serie A No. 23.
Medidas provisionales	Corte IDH. Asunto Pueblo Indígena Sarayaku respecto Ecuador . Medidas Provisionales. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 6 de julio de 2004. Corte IDH. Asunto Pueblo Indígena Sarayaku respecto Ecuador . Medidas Provisionales. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 17 de junio de 2005. Corte IDH. Asunto Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku respecto de Ecuador . Medidas Provisionales. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 4 de febrero de 2010. Corte IDH. Asunto respecto a dos niñas del pueblo indígena Taromenane en aislamiento voluntario . Medidas provisionales respecto de Ecuador. Resolución de 31 de marzo de 2014, párr. 18.